



DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No 170

(16 MAY 2018)

"Por la cual se aprueba el Plan de manejo de tránsito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generan las obras civiles del **PROYECTO AMPLIACION CLINICA SAN LUIS DOTACIONAL – GRUPO II**".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 1,7,115 y 119 de la Ley 769 de agosto 6 de 2002, la ley 1383 de marzo 16 de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 1 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1° de la ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma ley 769 de 2002, en su artículo 7 establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el artículo 115, parágrafo 1 de dicha ley señala que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción, por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al artículo 119 de la misma Ley, las autoridades de tránsito, dentro de su respectiva jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que el artículo 115 del Código Nacional de Tránsito, señala que el Ministerio de Transporte diseñará y definirá las características de las señales de tránsito, su uso, su ubicación y demás características que estime conveniente y además ordena que estas señales serán de obligatorio cumplimiento para todo el territorio nacional.
6. Que para el ordenamiento del tránsito en áreas en las que se estén desarrollando obras que afecten la movilidad, la resolución número 01885 del 17 de junio del 2015, adoptó el manual de señalización vial y determinó los dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en las calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia.
7. Que el capítulo 4 del manual de señalización vial, aborda el tema de la señalización de calles y carreteras afectadas por obras y dedica el numeral 4.5, a los Planes de Manejo de Tránsito (PMT); y respecto a la metodología para su elaboración, menciona que se debe tener en cuenta:
 1. Conocimiento de las características de las obras.
 2. Identificación de las características generales de la zona de influencia de la obra.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - GUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

3. Toma de información básica requerida para elaborar el plan de manejo del tránsito.
4. Diseño del plan de manejo del tránsito.
5. Puesta en marcha del plan de manejo del tránsito.
6. Supervisión del plan de manejo del tránsito.

8. Que los Planes de Manejo de Transito (PMT) se establecen como propuestas técnicas que se desarrollan como estrategias de mitigación para los impactos generados por obras de infraestructura, las cuales afectan el funcionamiento tradicional de la movilidad y el transito produciendo problemas de desplazamiento vehicular y peatonal.

9. Que la Secretaria de Planeación otorgo "LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION CLINICA SAN LUIS DOTACIONAL – GRUPO II", mediante la Resolución N°0565 del 2015, la cual fue prorrogada mediante la Resolución PR 0733 del 24 de octubre de 2017 de propiedad de CENTRO MEDICO SAN LUIS CLINICA QUIRURGICA SOCIEDAD EN COMANDITA, identificado con NIT 900218628-7, representante legal ENRIQUE AREVALO RAMIREZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.350.020 de Bogotá, respecto del predio ubicado en la Calle 1 No. 3 – 61/63, identificado con matrícula inmobiliaria 176-92483.

10. Que el Arquitecto ENRIQUE AREVALO, mediante radicación N° 3291 del 02 de abril del 2018 informo sobre ocupación de vía a la cual se le dio respuesta mediante OFICIO AMC-STM-346-2018 del 05 de abril de 2018 indicando que el tramite solicitado debía cumplir con los requerimientos de la RESOLUCION 1885 de 2015, al cual se le dio respuesta mediante Radicado N° 3655 del 10 de abril de 2018 presentando las memorias y los planos para la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito, el cual complemento la Ingeniera DANIELA MONTAÑO con los radicados N° 3788 del 12 de abril de 2018, N° 4369 del 25 de abril de 2018 y N° 4682 del 2 de mayo de 2018, el cual contempla: las características físicas, operativas y de tránsito en el área del proyecto, el plan de manejo de tránsito (público, carga, manejo de peatones y ciclo usuarios, zonas y rutas de cargue y descargue de materiales, implementación de desvíos, señalización y dispositivos de control de tránsito), y el plan de contingencia vial (auxiliares de tránsito, dispositivos de canalización y punto de atención provisional a los pacientes cuando se intervenga la Calle 1), para el "PROYECTO AMPLIACION CLINICA SAN LUIS DOTACIONAL – GRUPO II" ubicado en la calle 1 No. 3 – 61/63 en el Municipio de Cajicá, con el fin de atender la contingencia vial temporal que generaran las obras civiles de construcción del mencionado proyecto.

11. Que la Secretaria de Obras públicas el 12 de abril de 2018, practicó visita técnica al sector que se va a intervenir y su zona de influencia, verifico el estado de las vías, según el acta que reposa en el expediente, conoció el contenido de la documentación aportada para la aprobación del PMT y las rutas para el ingreso y salida de los vehículos que se utilizarán en el desarrollo de la obra, donde el ingeniero de Obras Publicas indico que "el proyecto cuenta con frente sobre vía por la Calle 1 único acceso al predio. La Calle 1 se encuentra recién pavimentada y la demarcación de piso de igual manera, se encuentra con andén y se deberá tener cuidado especial con la ejecución y manejo de tráfico ya que se encuentra frente al Hospital municipal y se va intervenir una Institución que presta servicios de salud."

12. Que de Conformidad con la ley 1503 de 2011 la cual promueve la formación de hábitos comportamientos y conductas seguros en la vía, el artículo 1 modificado por el artículo 16 de la ley 1811 de 2016 define los lineamientos generales en educación y responsabilidad social empresarial, por lo que se hace necesario que las empresas y/o personas dedicadas a la construcción, cumplan con los parámetros establecidos



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240





170

16 MAY 2018

en dicha norma durante el desarrollo de las obras que puedan afectar la seguridad vial; es por ello, que desde su labor diaria les asiste el deber de acompañar la promoción y el respeto por las normas de tránsito y transporte que adelanten las autoridades, a través de campañas educativas en prevención y seguridad vial.

13. Que mediante Decreto Municipal 036 del 03 de abril de 2018, artículo noveno, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada que, con ocasión de trabajos de obra civil o actividades afines, requiera vehículos para el suministro de materiales y/o la remoción de residuos de excavación o de residuos de construcción y demolición (RCD) que afecten el transporte y la movilidad por las vías públicas, debe contar con la aprobación de un Plan de Manejo de Tránsito (PMT).

14. Que es deber de las autoridades de tránsito dentro de la respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los planes de manejo de tránsito para atender contingencias viales temporales.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde de Cajicá, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Plan de manejo de tránsito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generan las obras civiles de Construcción del **"PROYECTO AMPLIACION CLINICA SAN LUIS DOTACIONAL - GRUPO II"** ubicado en la Calle 1 No. 3 - 61/63, en el Municipio de Cajicá, identificado con matrícula inmobiliaria 176-92483.

SEGUNDO: Además de las medidas temporales contempladas en el PMT, el responsable de las obras de manera directa o a través de sus contratistas deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones y recomendaciones:

Cronograma:

Fecha de inicio:	Una vez se apruebe el PMT
Horario de ingreso de vehículos de carga a la obra de lunes a viernes:	8:00 a.m. a 12:00 m. 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
Horario de ingreso de vehículos de carga a la obra días sábados:	7:00 a.m. a 12:00 m.

- Los vehículos de carga deben transitar a una velocidad no superior a los treinta (30) kilómetros por hora.
- No se autoriza el tránsito de vehículos con carga en domingos y festivos.
- Por encontrarse el jardín infantil Margarita Lozano en la zona de influencia donde se desarrollará el proyecto, se restringe el ingreso y salida de vehículos de lunes a viernes en los siguientes horarios:
 - * 7:00 am a 8:00 am.
 - * 12:00 m a 1:00 pm.

Aprobación: El PMT presentado se ajusta a las necesidades de movilidad vial del sector y su zona de influencia, razón por la cual es **APROBADO**, por un término de cuatro (04) meses a partir de su expedición.

AP/213



Alcalde Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

PAC: Se debe establecer un punto de atención a la comunidad, con el fin de atender sus inquietudes, quejas y reclamos.

Comité de tráfico: Se debe crear el comité de tráfico el cual deberá reunirse y rendir informe semanalmente que contenga entre otros el seguimiento técnico y monitoreo al desarrollo de las obras, el cumplimiento del cronograma de actividades, estado de señalización vial y de obra, la ubicación de auxiliares de tránsito, las modificaciones al PMT y los ajustes y medidas aplicadas para minimizar el impacto de las obras en la Movilidad vial del sector.

Socialización: Se debe socializar con la comunidad y usuarios el sector intervenido, a través de medios de comunicación masiva, el impacto que generarán las obras en la movilidad vial y en el medio ambiente.

Modificaciones: Las modificaciones sucesivas que hagan parte de esta contingencia vial, formarán parte de la resolución mediante el cual se aprueba el PMT.

Manejo vehicular: Si las circunstancias viales imprevistas y/o las condiciones climáticas no son favorables, se podrán hacer modificaciones viales temporales complementarias en el área intervenida y su zona de influencia, previa aprobación de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

Manejo Peatonal: Garantizar zonas, espacios o senderos peatonales continuos, bien delimitados, señalizados sin obstáculos y separados físicamente de las zonas de circulación vehicular.

Orientación y/o regulación del tránsito vehicular: Por la ubicación del proyecto, se debe garantizar la regulación del tránsito mediante auxiliares de tránsito debidamente uniformados y con las medidas de protección y radios de comunicación, permanecerán durante el tiempo que dure la afectación vial, con el fin de facilitar los ingresos y las salidas a los usuarios de las vías del sector intervenido y su zona de influencia. No se permite parqueo de vehículos sobre la vía, frente a la obra o en el área de influencia.

Manejo de materiales de excavación y Residuos de Construcción y Demolición (RCD): Respecto a materiales obtenidos por actividad de excavación suelo y subsuelo, descapote y tierra negra; en la solicitud que presenta para el proyecto ubicado en la CALLE 1 No. 3 — 61/63, hace referencia a que no serán trasladados a sitios de disposición externos ya que actualmente sobre el predio se encuentra levantada una construcción de un piso y se realizara la ampliación en altura de esta edificación.

En lo concerniente a los residuos de construcción y demolición de la obra (RCD), los escombros obtenidos durante la demolición de la construcción existente tendrán lugar en la vereda Panamá en el Municipio de Soacha, Cundinamarca. Botadero autorizado por la CAR mediante Resolución 0680 del 1 de abril del 2016; no se permite en la jurisdicción del Municipio de Cajicá su disposición, como quiera que no existe autorización alguna para esta actividad. Al respecto la Ley 1383 de 2010 establece:

Artículo 19. El artículo 102 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 19 de la ley 1383 del 2010, quedará así:

"(.....) Artículo 102. Manejo de escombros. Cada municipio determinará el lugar o lugares autorizados para la disposición final de los escombros que se produzcan en su jurisdicción, el manejo de estos materiales se hará debidamente aislado impidiendo que se disemine por las vías y de acuerdo



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240





11 6 MAY 2018

con la normatividad ambiental vigente, bajo la responsabilidad del portador del permiso que haya otorgado la autoridad de tránsito quien será responsable del control de vigilancia del cumplimiento de la norma, sin perjuicio que se le determine la responsabilidad sobre daños en bienes de uso público. El incumplimiento de esta norma se sancionará con multa de treinta (30) SMLDV.

Parágrafo. Será sancionado con una multa de (30) SMLDV, quien transportando agregados minerales como: Arena, triturado o concretos, no aísle perfectamente la carga y permita que ella se esparza por las vías públicas, poniendo en riesgo la seguridad de otros vehículos. (...)"

Tránsito de vehículos de carga pesada: Para el tránsito de vehículos con capacidad de carga superior a 5 toneladas (decreto 054 de 2015) con excepción a las volquetas autorizadas en la presente resolución, se deben tramitar los permisos necesarios ante la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cajicá con un mínimo de 10 días de anticipación a la fecha programada para las labores, dando cumplimiento a la normatividad ambiental y de tránsito vigentes.

+Autorización de tránsito: Se autoriza entrada y salida de volquetas sencilla de máximo 6 m³; según lo presentado en el plan de manejo de tránsito por las rutas establecidas de la siguiente forma:

+Ruta de entrada: Para el ingreso será el camino de San Antonio a la altura de la variante Zipaquirá – Bogotá hacia el occidente, luego girarán hacia el norte por la Carrera 5 (Vía Bogotá – Cajicá), después girarán hacia el oriente por la Calle 1 hasta la entrada a la obra.

+Ruta de salida: Para la salida será por la Calle 1 en sentido oriente hasta la Carrera 2, allí girarán en sentido norte hasta la Calle 1, y por último girarán hacia el oriente para tomar la Variante Zipaquirá – Bogotá hacia su destino.

+Señalización y dispositivos de control de tránsito: Se deberán instalar kits de aproximación a la obra, con la siguiente señalización: SIO-02 (Inicio de obra), SIO-03 (Fin de obra), SPO-01 (Trabajos en la vía) y en general la señalización presentada en el plano adjunto, de acuerdo con el nuevo manual de señalización, adoptado mediante resolución número 01885 del 2015 emanada del Ministerio de Transporte y deberá ser retirada por el constructor una vez termine la obra.

+Protección y / o conservación de vías: El propietario y/o el coordinador del "PROYECTO AMPLIACION CLINICA SAN LUIS DOTACIONAL – GRUPO II", de manera directa o a través de sus contratistas, deberán responder por los daños físicos o estructurales que se causen a las vías durante la ejecución de los trabajos, lo mismo que de las zonas verdes o espacio público en general. Así mismo, deberán disponer de personal para limpiar las vías y mantenerlas libres de escombros y residuos de materiales.

TERCERO. El Responsable de la obra deberá dar estricto cumplimiento a las ordenes e indicaciones consignadas en el PMT y responderá por su incumplimiento; en todo caso, deberá dejar las vías que utilice en iguales o mejores condiciones a las encontradas inicialmente.

CUARTO: La Secretaría de Transporte y Movilidad de la Alcaldía Municipal de Cajicá, hará la supervisión a la implementación, funcionamiento y operación del PMT e intervendrá directamente o hará requerimiento formal a los agentes de tránsito y transporte que operan en el Municipio de Cajicá, cuando la situación así lo requiera,



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

para garantizar el orden y el respeto a las disposiciones aquí ordenadas, orientar y regular el tránsito vehicular y evitar los riesgos de accidente. Igualmente, dirigirá actividades de capacitación en prevención y seguridad vial con la participación del personal de la obra objeto del PMT, buscando mitigar el impacto generado por las obras que se desarrollan, con el fin de brindar un ambiente seguro a la comunidad.

QUINTO: En virtud del Decreto Municipal 036 del 03 de abril de 2018 la Secretaria de Transporte y Movilidad, previo trámite establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, podrá imponer la Sanción establecida en el parágrafo del artículo 114 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), al constructor, propietario del predio y/o responsable de la obra, por incumplimiento a las disposiciones consignadas en el presente acto administrativo.

SEXTO: Ordenar que una vez en firme la presente decisión, el responsable de la obra, deberá tener cuidado especial con la ejecución y manejo de tráfico, ya que se encuentra frente al Hospital Municipal y la institución a intervenir presta servicios de salud. Además, deberá implementar el plan de contingencia presentado para la atención de pacientes cuando se ingrese vehículos de carga sobre la Calle 1 atendiendo únicamente por la entrada ubicada sobre la Carrera 4 de la Clínica San Luis implementando los dispositivos de canalización y señales de tránsito plasmadas en el Plan de manejo de tráfico y Plan de Contingencia presentado.

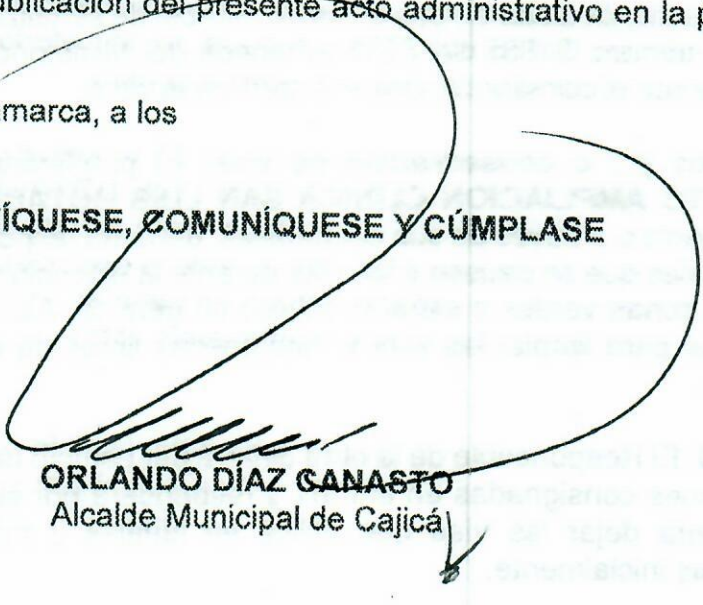
SEPTIMO: Notificar personalmente al Señor ENRIQUE AREVALO RAMIREZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.350.020 de Bogotá, representante legal del predio ubicado en la Calle 1 No. 3 – 61/63 y/o a quien haga sus veces.

OCTAVO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, ante el Alcalde Municipal de Cajicá, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso; lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 74 y siguientes del código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437/2011).

NOVENO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía de Cajicá.

Dada en Cajicá, Cundinamarca, a los

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ORLANDO DÍAZ CANASTO
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyectaron: Carolina Nova G. – Apoyo Profesional Jurídico Secretaria de Transporte y Movilidad
Iván Darío Porras Millán – Ingeniero de apoyo a la gestión Secretaria de Transporte y Movilidad
Revisó: Antonio María Poveda Dorado – Director de Seguridad Vial y Coordinador de la Movilidad
Aprueba: Elizabeth Vargas Gómez - Secretaria de Transporte y Movilidad
Vo. Bo. Amanda Pardo Olarte – Asesora Jurídica Despacho del Alcalde.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



DESPACHO DEL ALCALDE

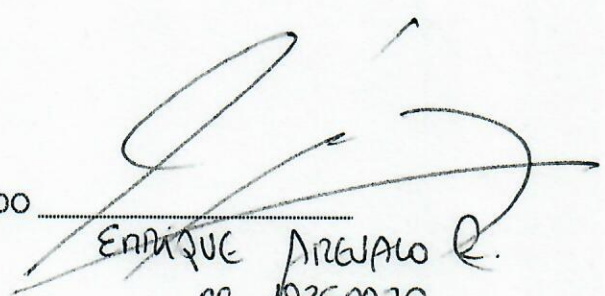
RESOLUCIÓN No 170

(10 MAY 2018)

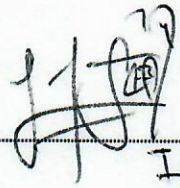
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

A los dieciséis (16) días de mayo del 2018, notifique personalmente
Al señor: **ENRIQUE AREVALO RAMIREZ** identificado con C.C. 19.350.020 de Bogotá, el
contenido de la **Resolución No. 170 del 16 de mayo de 2018**, del Plan de Manejo de Transito
2018, con sus respectivas observaciones.

FIRMA DEL NOTIFICADO


ENRIQUE AREVALO R.
cc. 19350020

QUIEN NOTIFICA


Juan Porras
C.C. 1.070.014.007 de Cgira.



Alcaldía Municipal de
Cajica

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240